



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

104.- INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE D^a M^a JOSÉ CUEVAS RAMOS, SUPERVISORA DE ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La funcionaria de esta Diputación Provincial de Salamanca Dña. María José Cuevas Ramos, con fecha 8 de mayo de 2019, presenta solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de Profesor Asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas,



más 3 de tutoría), conforme al convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria,.

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad de Dña. María José Cuevas Ramos, como profesora asociada a tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 24 de abril de 2019 hasta la incorporación de una profesora sustituida, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 305,11 euros, siendo el horario de prestación de servicios el de tres horas lectivas y 3 de tutoría en el marco y con las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre la esta Diputación Provincial y la Universidad de Salamanca.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado el anterior Real Decreto, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.



TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que para el año 2018 asciende a 56.413,40), ni la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo para el año 2018-2019, excluida la antigüedad es:

-PUESTO PRINCIPAL

Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad).	2.145,07 €/29.479,98 €
--	------------------------

-PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

Retribución mensual/Anual.	bruta	305,11 €/3.661,32 €
----------------------------	-------	---------------------

- TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS

33.141,30 €

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

SEXTA: Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse las correspondientes haberes.-art.18 de la Ley 53/84.-

SÉPTIMA: Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.



Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Gobierno interior, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como Profesor asociado de 3 horas del Departamento de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesora asociada y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) a la funcionaria Dña. María José Cuevas Ramos, adscrita al puesto de Supervisora de Enfermería de la Residencia Asistida dependiente de la Diputación Provincial de Salamanca (número de puesto 50500), durante el periodo lectivo que comprende entre 24 de abril de 2019 y la incorporación al puesto de la profesora a la que sustituye por Incapacidad Temporal, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

Segundo.- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que se desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, teniendo en cuenta el convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria, y siendo su posible incumplimiento susceptible de actuación disciplinaria conforme al régimen que sea de aplicación.

Tercero.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

Cuarto - Notificar la resolución a los debidos efectos a la interesada y su traslado a los archivos administrativos procedentes”.

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los nueve Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.